



Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Exp.669/2025

Salva Mintegui Moreno (1. guztira 1)
Aldaketa Teknikoa: 21/03/2025
Sopelako Udala
HASH: 423042a1431f3d5c8296cddb31175994

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE PREVECIÓN Y
CONTROL DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES
MUNICIPALES DE SOPELA**

Baliozkotze Kod.: A9GL29DHF2WTCOKFAWH3XA9NF
Egiazapena: <https://sopela.ezizitelektronika.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 10





INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. PROGRAMA DE MUESTREO.....	3
4. MEDIDORES EN CONTINUO.....	3
5. TECNICO/A RESPONSABLE DE LOS PPCL.....	4
6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	4
7. OBLIGACIONES EMPRESA ADJUDICATARIA.....	5
8. DURACIÓN CONTRATO.....	5
9. RECURSO HUMANO.....	5
10. CONTROL DEL SERVICIO.....	5
11. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	6
12. SEGURIDAD Y SALUD.....	6
13. GESTIÓN AMBIENTAL.....	6
14. FACTURACIÓN.....	6
15. NUEVAS INSTALACIONES.....	6
ANEXO I.....	8
ANEXO II.....	9
ANEXO III.....	10





1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es garantizar el cumplimiento del RD 487/2022, de 4 de julio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en los edificios, instalaciones y locales del municipio de Sopela, tales como sistemas de producción de agua caliente sanitaria (ACS) e instalaciones de agua fría de consumo humano, conforme a la normativa vigente de aplicación en cada caso.

En el Anexo I “*Instalaciones y número de puntos de muestreo según el Plan Prevención y Control Legionela (PPCL)*”, se recogen las instalaciones municipales de uso colectivo que utilizan agua en su funcionamiento y pueden producir aerosoles.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria se compromete en los términos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, a establecer las medidas higiénico-sanitarias para prevenir y controlar la legionela en las instalaciones de titularidad municipal donde esta puede proliferarse, de modo que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones técnico-sanitarias.

Se aplicarán en las instalaciones que usen agua en su normal funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios que puedan ser focos para la propagación de legionela.

En el ANEXO I se recogen las instalaciones municipales de uso colectivo que utilizan agua en su funcionamiento y pueden producir aerosoles, así como el número de puntos de muestreo según el PPCL actual.

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria son las establecidas en el PPCL de cada edificio, recogidos en el ANEXO II.

Los PPCL adjuntos en el ANEXO II son la primera versión, debiendo generarse versiones sucesivas por la evaluación continua de las instalaciones. Los PPCL iniciales como las versiones sucesivas deberán estar firmados por la persona responsable designada por la empresa adjudicataria para su desarrollo, implantación y evaluación.

En función del número total de muestras necesaria en cada punto de muestreo, se ha elaborado el ANEXO III denominado *Oferta económica*. Teniendo en cuenta que el número de muestras podría variar al alza o a la baja según los resultados obtenidos en la evaluación continua de los PPCL, la oferta económica se define mediante precios unitarios. Estos precios se mantendrán durante la vigencia de contrato.

3. PROGRAMA DE MUESTREO

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el programa de muestreo incluido en los PPCL recogidos en el ANEXO II (muestreo legionela, aerobios y hierro trimestrales, turbidez y apertura de puntos de poco uso semanal, pH y cloro diario etc.) todo ello en cumplimiento del RD 487/2022.

La empresa adjudicataria deberá entregar certificado de análisis emitido por un laboratorio acreditado por ENAC, para cada una de las muestras recogidas de legionela, aerobios, hierro. Las muestras deberán llegar al laboratorio lo antes posible (<20 horas), manteniéndose a temperatura ambiente y evitando temperaturas extremas, en cumplimiento de la *Tabla 4* del RD 487/2022.

4. MEDIDORES EN CONTINUO.

La empresa adjudicataria, durante el primer mes de contrato, instalara elementos para la medición y registro de la temperatura en continuo en todos los acumuladores y retorno de las instalaciones objeto de este pliego. La medición del cloro y el pH se tomará en los puntos terminales según lo recogido en los PPCL de





ANEXO II.

La empresa adjudicataria, en su oferta, incluirá la ficha técnica de los sensores, así como los requisitos necesarios para su instalación y funcionamiento. Los datos recopilados por los sensores se almacenarán en un sistema informático del que se encargara la empresa adjudicataria. No se conectarán a la red ni sistema informático municipal, debiendo funcionar de manera independiente.

La empresa adjudicataria habilitara al responsable técnico del Ayuntamiento el acceso a los datos de la temperatura.

La instalación y mantenimiento de los medidores durante la vigencia del contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Estos equipos deberán calibrarse o verificarse al menos 1 vez al año, debiendo presentar al responsable del contrato el Documento de verificación de los equipos.

La determinación semanal de turbidez podrá realizarse mediante un Kit de medida "in situ", debiendo registrar los resultados en el libro de registro de la instalación. Las empresas licitadoras, en sus ofertas, incluirán descripción y ficha técnica del kit a utilizar.

5. TECNICO/A RESPONSABLE DE LOS PPCL

La empresa adjudicataria del contrato, como requisito para la formalización del mismo, designara a la persona responsable de los PPCL para su desarrollo, implantación u evaluación de los citados PPCL. Esta persona deberá cumplir, al menos, con las siguientes tareas:

- Correcta ejecución de las tareas recogidas en el presente Pliego y en los PPCL.
- Comunicación a persona responsable del ayuntamiento las deficiencias detectadas.
- Propondrá al Ayuntamiento las medidas correctoras que correspondan.
- Evaluación continua de los PPCL:
 - o Revisión de los resultados de cada instalación.
 - o Informe con los resultados de los muestreos y controles, presentándolo al final de cada trimestre. Incluirán las incidencias y las medidas correctoras.
 - o Posibles modificaciones que se propongan a los PPCL se presentaran por escrito y motivando la necesidad.
- Actualizar la versión inicial de los PPCL.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación (Plan de mantenimiento) que contenga al menos las operaciones de mantenimiento a llevar a cabo y las periodicidades con respecto a todas y cada una de las tipologías de elementos indicado en el pliego (AFCH, ACS...), cumpliendo con la periodicidad mínima de la normativa vigente.

El Plan de Mantenimiento recogerá propuesta de fechas para los muestreos, tratamiento y tomas a realizar en cada instalación. La entrega del Plan se deberá hacer en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de detección de Legionella, la empresa adjudicaría cumplirá, al menos, con lo siguiente:

- Comunicara de forma inmediata al responsable del contrato.
- Realizara el procedimiento de limpieza y desinfección más adecuado correspondiente, según el RD 487/2022, siempre en comunicación directa con el titular de la instalación, seguido de la analítica a los 15 días post-tratamiento.
- Realizara actuaciones necesarias en las redes de agua y en los edificios durante el tiempo que transcurra entre dicha detección y el tratamiento de limpieza y desinfección posterior.





- Todas las actuaciones se reflejarán en el Registro de Mantenimiento.
- Otras tareas exigidas por el PPCL y Anexo VIII del RD 487/2022.

7. OBLIGACIONES EMPRESA ADJUDICATARIA

Conforme al *punto 3 del artículo 16 del RD*, la empresa adjudicataria que realice tratamientos con productos biocidas deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, debiendo acreditar las empresas licitadoras el Certificado de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones deberán llevarse a cabo por personal cualificado de acuerdo con la normativa vigente y con sistemas sujetos a control de calidad con calibraciones adecuadas. Asimismo, el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico sanitario deberá cumplir las disposiciones de la legislación vigente, estatal y autonómica, en materia de capacitación para realizar tratamientos biocidas. La empresa adjudicataria será responsable de un Plan de Formación Continuada, realizando acciones formativas de su personal sobre materia de seguridad e higiene en el trabajo, riesgos laborales y de control de la legionela.

Para el desarrollo del servicio, además, la empresa adjudicataria dispondrá, a su costa, de los vehículos, material, medios auxiliares, recursos informáticos y todo lo que resulte necesarios.

En caso de que la autoridad sanitaria programe inspecciones a las instalaciones objeto de contrato, el responsable técnico de los PPCL deberá personarse en la misma junto con la persona que asista en representación del Ayuntamiento.

8. DURACIÓN CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años, a contar desde la suscripción del mismo siendo susceptible de dos prórrogas de 1 año cada una de las prórrogas.

9. RECURSO HUMANO.

La empresa adjudicataria asignará a una persona responsable de la coordinación del contrato, facilitando su teléfono y correo electrónico, que colaborará con el personal técnico municipal para traslado de incidencias, resolución de cuantos problemas se presenten, así como cualquier otro tema relacionado con el contrato.

Es caso de que dicho personal debiera ser sustituido, se hará por otra persona de cualificación similar, y debiendo entregar previamente al inicio de su actividad la documentación relativa al nuevo/a trabajador/a al Ayuntamiento.

En periodo de vacaciones, la empresa deberá dejar el personal mínimo para garantizar que se realiza el mantenimiento y las revisiones previstas.

10. CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria extenderá los certificados de revisiones correspondientes al mantenimiento en los términos recogidos en el RD 487/2022, entregándolos al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.

Al menos se entregarán los siguientes informes:

- Informe sobre resultado de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos.
- Informe sobre resultado de las limpiezas y desinfecciones y sobre el estado de los equipos.

Asimismo, se presentarán partes de trabajo a la persona responsable de cada instalación, siempre que se realicen tomas de muestras, limpiezas y desinfecciones, revisiones de acumuladores, revisiones mensuales, semanales etc. Una copia de estos partes se incluirá en los resúmenes trimestrales.

Quedará constancia escrita de cada limpieza y desinfección realizada, mediante Certificado, según el modelo que figura en el *Anexo X del RD 487/2022*. Se presentará un Certificado por cada instalación, incluyendo el procedimiento de L + D aplicado.





La limpieza y desinfección anual, en las instalaciones docentes (Zipiriñe, Haurreskola), con motivo de la inactividad de las redes de agua durante el periodo estival, y para evitar interferir lo mínimo posible en su actividad, se llevará a cabo en los 15 días anteriores al inicio del curso escolar. Del mismo modo, en el local de la Playa Arriatera, el cual está inactivo durante los meses de invierno, la limpieza y desinfección se realizará 15 días antes de su puesta en marcha.

En el resto de las instalaciones, la limpieza y desinfección se realizará durante el mes de septiembre.

Durante el primer mes del contrato y anualmente, el adjudicatario entregará un libro de seguimiento por cada uno de los edificios, donde se recojan los siguientes datos:

- Programa y calendario.
- Datos de la instalación.
- Planos de seguimiento.
- Protocolos de tratamiento.
- Normativa actualizada.
- Fichas de seguridad de productos.
- Formación de los técnicos aplicadores.
- Anexos: control de limpieza, recogida de muestras, resultados analíticas, evaluación de riesgos de las instalaciones.

11. CONDICIONES DEL SERVICIO

A la recepción de los servicios, en caso de detectarse anomalías por haberse ejecutado sin atender a las especificaciones del PPT o estándares ordinarios de calidad y profesionalidad, se requerirá la inmediata subsanación del mismo, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

12. SEGURIDAD Y SALUD

El mantenimiento de las instalaciones objeto de esta oferta se ejecutará mediante técnicos oficiales de mantenimiento autorizados según el RD487/2022, con el fin de mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y uso.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

14. FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez prestado el servicio y recibido el mismo de conformidad por el Ayuntamiento. La periodicidad de la facturación será la siguiente:

- **Carácter mensual:** Canon fijo (*parte D según Anexo III PPT*) + importe mensual medidores (*parte C según Anexo III del PPT*).
- **Con carácter trimestral:** muestreos (*parte A + B según Anexo III del PPT*).

El importe correspondiente a la posible elaboración de PPCL de una nueva instalación, se incluirán en la factura trimestral.

Las facturas se presentarán de manera detallada por conceptos.

15. NUEVAS INSTALACIONES

Se considerarán nuevas instalaciones, aquellas que el Ayuntamiento de Sopela dé de alta durante l





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

vigencia del contrato, y se viese afectada por el *RD 487/2022* o aquellos no incluidos por estar prevista su reforma, y que una vez realizada esta pueda verse afectada por el RD.

Las nuevas instalaciones se incorporarán en el listado del ANEXO I, se les realizara una limpieza y desinfección inicial, posteriormente un análisis de muestras y certificado de desinfección.

Asimismo, se elaborará el PPCL inicial de dicha instalación, cuya implantación y evaluación pasará a formar parte del objeto del contrato.

A estas instalaciones se les aplicarían los precios unitarios de la oferta económica, ajustándose a sus características.





ANEXO I

ANEXO I - INSTALACIONES Y Nº DE PUNTOS DE MUESTREO SEGÚN PPCL												
Nº	EQUIPAMIENTO	DIRECCION	CARACTERÍSTICAS	Nº ACUMULADORES	Nº TERMOS	TOTAL TERMINALES CIRCUITO AGUA CALIENTE	TOTAL TERMINALES CIRCUITO AGUA FRÍA	Nº PUNTOS MUESTREO AGUA CALIENTE	Nº PUNTOS MUESTREO AFCH	Nº PUNTOS DE RETORNO ACS	Nº PUNTOS MUESTREO ACUMULADORES Y TERMOS	TOTAL PUNTOS MUESTREO POR INSTALACION TRIMESTRAL (incluido aerobios y hierro)
1	Kurtzio	Mendieta nº 11	2 termos electricos: 50L y 75 L sin punto de purga. No dispone de circuito de retorno.	0	2	<10	<20	2	1	0	0	3
2	Zipiriñe	Trokabide nº 4	3 termos en planta baja (100l) y 1 termo en planta 2ª (30 L). 1 acumulador (1000L). Dispone de circuito de retorno.	1	4	21-50	51-100	4	2	1	1	8
3	Haurreskola	Antzar Potzu nº 12	1 acumulador, 1 termo (150L), mezclador.	1	1	<10	<10	2	1	0	0	3
4	Hogar Jubilado	Akilino Arriola nº 56	1 acumulador (150 L) sin punto de purga. No dispone de circuito de retorno.	1	0	<10	<10	2	1	0	0	3
5	Local Los Angeles	Trokabide nº 3	2 termos electricos: 100L y 200L, sin punto de purga.	0	2	<20	<10	2	1	0	0	3
6	Local Arriatera	Playa Arriatera	1 termo electrico (150L), sin punto de purga. No dispone de circuito de retorno.)	0	1	<10	<10	1	1	0	0	2 (verano)
7	Pabellon Obras	Olabide nº 4	4 termos electricos (30L, 50L y 100 L), sin punto de purga.	0	4	<20	<10	2	1	0	0	3
8	Polideportivo Urko	Gatzariñe nº 26	1 acumulador con boca de registro, punto de purga. 1 acumulador anulado.	1	0	<20	<10	3	1	0	0	4
9	Zona gradas Urko	Gatzariñe nº 26	2 acumuladores (aprox. 800L y 1000L), con boca de registro y punta de purga. No dispone de circuito de retorno.	2	0	21-50	<10	4	1	0	0	5
10	Zona vestuarios Urko	Gatzariñe nº 26	2 acumuladores (1 de ellos 800 L con energia solar y el otro con boca de registro).	2	0	21-50	10	6	1	0	0	7
				8	14							
												39

Baliozkotze Kod : A9GL29DHF2WTCQKFAWH3XA9NF
Egiazapena : <https://sopela.euzkadi.eus/es/Publico/Gestiona-plataformatik-elektronikoki-sinplututako-dokumentua> | 8. orrialdea | guztira 10





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO II

Baliozkotze Kod.: A9GL29DHF2WTCOKFAVH3XA9NF
Egiazapena: <https://sopela.ezizte elektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 10





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO III

